



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ejecutivo hipotecario adelantado por el demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, y seguido en contra de **ANA DILMA BERNAL**, informando que el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Málaga, Santander, allegó solicitud de embargo de remanente para el proceso de la referencia en fecha de viernes 12 de Agosto de 2022 a las 4:22 P.M. Pasa para lo que estime proveer. Carcasí, dieciséis (16) de Agosto de dos mil veintidós (2.022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario.

Rad: 681524089001-2021-00033-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo: ANA DILMA BERNAL
Pso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
AUTO NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí, dieciséis (16) de Agosto de dos mil veintidós (2.022).

Vista la constancia secretarial que antecede y en atención a lo solicitado por el JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAGA, SANTANDER, mediante Oficio No. 3197 de fecha 12 de Agosto de 2022, se dispone **NO TOMAR NOTA** del embargo de remanente decretado dentro del proceso allí tramitado bajo el radicado No. 684324089001-2022-00358-00, por cuanto existe embargo de remanente vigente respecto de los bienes de la demanda ANA DILMA BERNAL, a favor del proceso ejecutivo singular adelantado en este estrado judicial a la partida No. 2019-00041-00 a instancia de CREZCAMOS S.A.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,**

RESUELVE:

PRIMERO: NO TOMAR NOTA DE EMBARGO DE REMANENTE solicitado por el JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAGA, SANTANDER, mediante Oficio No. 3197 de fecha 12 de Agosto de 2022 por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaria librese el oficio correspondiente a la dependencia judicial referida en el ordinal primero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASI
Carcasi – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER-
SECRETARIA

FECHA: 17 DE AGOSTO DE 2022

NOTIFICACION: AUTO 16 DE AGOSTO DE 2022 – NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTE.

ANOTACION: ESTADO No. 082

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario